

Cuenta de lo que tengo trabajado al Sr. D^{no} Manuel Cuevas.

Pr. 6 ^{ta}	soleras a 4 ^{ta} x ^{ta}	110	3 ^{ta}	0 ^{ta}
Pr. 7 ^{ta}	Silax. labrados en rodos cuatro ca- xas, los 5 ^{ta} con monera, y los otros sin ella los 5 ^{ta} a 6 ^{ta} x ^{ta} y los 2 ^{ta} a 4 ^{ta} x ^{ta}	110	4 ^{ta}	6 ^{ta}
Pr. 8 ^{ta}	dhos. Redondos a 2 ^{1/2}	110	1 ^{ta}	4 ^{ta}
Pr. 3 ^{ta}	limaciones a 2 ^{ta} x ^{ta}	110	0 ^{ta}	6 ^{ta}
Pr. 4 ^{ta}	Camecillos a 2 ^{1/2} x ^{ta}	110	1 ^{ta}	2 ^{ta}
Pr. 1 ^{ta}	vigera de Camecillo 2 x ^{ta}	110	0 ^{ta}	2 ^{ta}
L. 1/2	soleras, y un peduro mas 3 x ^{ta}	110	0 ^{ta}	3 ^{ta}
L. 2 ^{ta}	peduros de soleras empalmados de Eng. ^{no}	110	0 ^{ta}	4 ^{ta}
L. 15 ^{ta}	Peraltes los 12 ^{ta} a 1 ^{ta} x ^{ta} y 3 ^{ta} a med.	110	1 ^{ta}	5 1/2
L. 1 ^{ta}	peduro de soleras un x ^{ta}	110	0 ^{ta}	1 ^{ta}
L. 2 ^{ta}	manos de fuerza enornadas a 1 ^{ta} x ^{ta}	110	2 ^{ta}	0 ^{ta}
L. 3 ^{ta}	limas a 1 ^{ta} x ^{ta}	110	0 ^{ta}	3 ^{ta}
L. 1 ^{ta}	sumal un x ^{ta}	110	0 ^{ta}	1 ^{ta}
L. 6 ^{ta}	Pendulas de las culatas a 1 ^{ta} x ^{ta}	110	0 ^{ta}	6 ^{ta}
L. 28 ^{ta}	Palio labrado a 1 ^{ta} x ^{ta}	110	3 ^{ta}	4 ^{ta}
L. 1 ^{ta}	tonemoro, y un sumalito mas 1 x ^{ta}	110	0 ^{ta}	1 ^{ta}
L. 1/2	vigera redonda serracada 2 x ^{ta}	110	0 ^{ta}	2 ^{ta}
L. 2 ^{ta}	soleras en 2 ^{1/2} x ^{ta}	110	0 ^{ta}	2 1/2
L. 1 ^{ta}	manos de fuerza.....	110	1 ^{ta}	3 ^{ta}
L. 30 ^{ta}	algunos.....	110	3 ^{ta}	6 ^{ta}
				27 ^{ta} 4 ^{ta}

Yo paree Suma S. Y. la Cuenta de veinte cinco pagas
y lo firmo en Popo y Febrero 13^{ta} de 1755 con

Laurean Fernandez



Handwritten text at the top of the page, likely a title or header, written in a cursive script.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script, possibly a list or a detailed account.

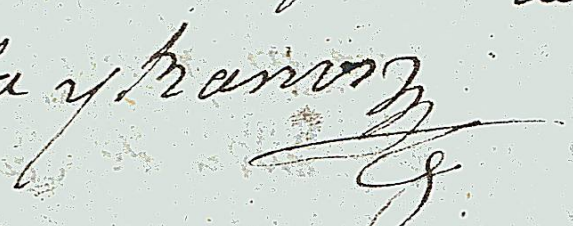
Handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature or a concluding statement.



Mi Amo y. 1^{or}
Cuebas Caly Feb. 4^{to} de
1805

Mi amigo y. 1^{or} por este
me pongo a los pies de
su vmd, diciendo el q.
que de perfecta salud
yo me allo alentada de
ciando el q. me ocupe
su vmd, en lo q. yo bahu
se suplico a su vmd, el
q. no me eoruche por
los pesos q. me yso favor
de supliame pues amas
de aber tenido q. dar
unos pesos q. me suplie
non en esta de Caly me
binto muy mala de un
colico q. me acomio y
me allo de combalencia
este du men diento q. a
unque soy muata soy



agradecida y si no me
fueran muestra con su vna
es por q. estoy tan po
bre luego q. me reponga
le y se dando al Sr. Am
to. Le abrio q. are dias
q. tengo seys años p.
mandarle al Amo el
Sr. Rodriguez y como me
piden los libros & m.
por llevarlos y no los
tengo no he mandado
ellos, pero luego q. hay
ga proporcion los man
dare voy de su vna
Quien es D. Fr. Juana
de la y. 

Deve 16 p. 6 m. q. le su
pli p. su pleito, y el Despacho.
Le dio a Juan Agustin An
miso 6 p.

En 13 de Ab. de 819, medio

8 n.

En 21 de Ago. dio 8 n. a Torrefor
p. dem. ante el Alc. D. Felix
Espinosas -

En 28 de Julio de 820 dio 2p.

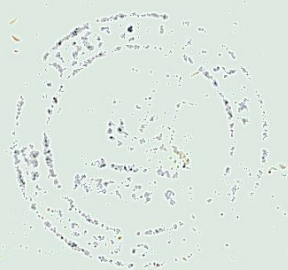


[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

*J. D. - Manuel
Cuevas*

en.

Popayan =



Rompe-coche 2 v. $\frac{3}{4}$. a 3 r.	1, 3 $\frac{3}{4}$
Sienzo 2 v. a 4 r.	1, "
Ceda	" 2 $\frac{1}{2}$
Pita	" "
Hechura	1, 2 $\frac{1}{2}$
Suma 7 p. $\frac{3}{4}$	7, 11 $\frac{1}{4}$

Para Calones de Josef Maria
 Octe 19 de 807



[Faint, mirrored handwriting from the reverse side of the page, including the same list of items and the date 'Octe 19 de 807'.]



Popayan 30 de Mayo de 1725,

Recibi de D.^o Man.^o de Cuevas diez, y siete p.^o siete
y medio un.^o por cuenta de las Cortas Cauadas en los
autos que sigue como Apoderado del Convento de la
Encarnacion con la testamentaria de D.^o Mig.^o Rodrig.^o
y para que conste lo firmo.

Juan Torralba de Soto

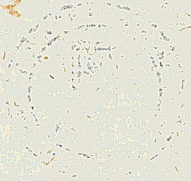
Sin 17 p. T. an.



Popayan 30 de Mayo de 1725

Recibi de D.^o Man.^o de Cuevas diez, y siete p.^o siete
y medio un.^o por cuenta de las Cortas Cauadas en los
autos que sigue como Apoderado del Convento de la
Encarnacion con la testamentaria de D.^o Mig.^o Rodrig.^o
y para que conste lo firmo.

Juan Torralba de Soto



Regulac^{on}, y Avalio q. ha hecho el M^o Carpintero Felipe Sanchez, y
Barguero, de las obras de Man^o. Juan^o, q. las trabajo.

Por la division, de Baridon, de adentro con las Escuelas
 Sumar de los Ladillos, y la Pared - - - - - 11 06 11 6
 Por las del Cancell - - - - - 11 06 11 0
 Por las de adentro del quarto - - - - - 11 06 0
 Por el Baridon de la Ventana de la Calle - - - - - 11 02 11 0
 Por el de la Ventana de adentro - - - - - 11 02 11 0
 Por composturas del de la otra Ventana - - - - - 11 01 0
 Por id. el de las Mamparas - - - - - 11 01 2
 Por id. - - - - del Cancell de las Mitatas - - - - - 11 01 6
 Por id. de los dos de la una Ventana - - - - - 11 01 0
 Por id. los dos de las Puertas - - - - - 11 00 6
 Por id. el de la otra Ventana - - - - - 11 00 6
 Estas p^{ar} las havia cargado el dho Man^o en 44 p. 4 m. - - - - - 11 29 2
 Por composturas de la Mena Redonda - - - - - 11 00 11 4
 Por clavan cinco Sinton, p. las Sillas - - - - - 11 00 11 3
 Por componer las Escaleras - - - - - 11 00 11 3
 Por id. el Escano - - - - - 11 00 11 6
 Por la Sombra de la Puerta, y componerla - - - - - 11 03 0
 Por el Baridon de la 5^a 3 p. y el banco 6 m. - - - - - 11 03 6

Sumas p - - - - - 1138 0

Ha Mesado en dinero, a cuentas de estas obras - 32 11 2
 Por 12 p. de una Sargantilla, q. p^{er} en - - - - - 11 44 2
 prenda en 16 de Agosto - - - - - 11 2

It. 1 Tablas de a 6 m - - - - - 11 06 11 2
 It. las sobras de 9 1/2 q. da^o gastadas en 2 1/2 Puertas, y una
 Ventana - 1 p. y Tunis 22 de 808 - - - - -

Manuel de Cuebas

En 9 de Junio de 809, trajo su Mujer, Maria y a de Pan, los 6 p.
 2 m. y Mevo la Sargantilla, q. estaba en prenda -



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Regulacion, y Avaluo, q. he hecho Felipe Sanchez de las obras de Maria
 Fuero - Carpinteros

213

Por la direccion de adentro - 6 p. 6 m. con Enyesaduras.	06-6
Por la del Canceil 6 p.	06-0
Por la de adentro del Puanto 6 p.	06-
Por el Bastidor de la Ventana de la Calle 2 p.	02-
Por el de la de adentro 2 p.	02-
Por comparturas del de la Recamaras 8 m.	08-
Por el Bastidor de la Manopana 10 m.	08-2
Por el de la Mutata 14 m.	08-6
Por los 2 Bastidores de la Ventana 8 m.	08-0
Por los dos de lardos Puertas 6 m.	00-6
Por el de la otra Ventana 6 m.	00-3
Por la Mesa Redonda 1 m.	00-2
Por las Sintas 3 m.	00-3
Por la Escalera 3 m.	00-6
Por el Escano 6 m.	31-2

Por y Junio 22 de 806-

Felipe Sanchez y Barquera

Por las Simbroladuras 1 p. y 2 p. de la Puerta	03-0
Por el Bastidor de la 5 p. y el banco 6 m.	03-6
Importar	38-0
Por el Hevado 32 p. 2 m.	32-2
Por el Rosario, dice Sargantilla: Mayo 16.	12-
Pagado - Resta	06-2



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script. The text is somewhat faded and difficult to decipher.

Second section of handwritten text, continuing the cursive script. It appears to be a continuation of the notes or list from the first section.



Razon de la puerta y unbraladura
por unbraladura de la puerta que
se puso un peso - - - - - 11 2 11 0

Por la carpenteria de una puerta que
se puso, dos pesos, - - - - - 11 2 11 0

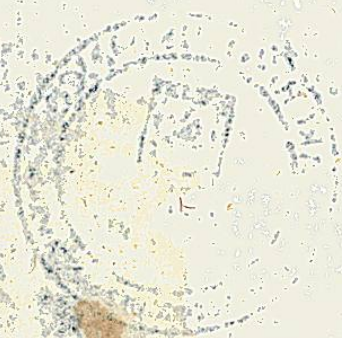
Por lo que es cuenta de la carpenteria de
los bastidores de la senoria tres p. 13 11 0

Por el banco, que se yo seis v. - - - - - 11 0 11 6

Y por lo que toca a esta cuenta
suma seis pesos seis reales y de esto
no ai que sacar nada

6 11 6





2

Cuenta y razon de lo que trabajado al

- Por el señor don Manuel, cuobas.
- Por la division de adentro de sesenta pesos, 12000
- Por el canse de su cama, ocho pesos, 8000
- Por la division de adentro del cuarto de sesenta pesos, 12000
- Por el bastidor de la ventana de la calle bey n.º 21111
- Por el bastidor de adentro, que se hizo nuevo con
beirno reales 12000
- Por la composura del otro bastidor de adentro de
de la otra, ventana diez reales 10000
- Por la composura del bastidor de la manzana diez n.º 10000
- Por la composura del ~~bastidor de la manzana~~
canse de la mutua diez pesos, 10000
- Por la composura de los bastidores de las lasenas por
la de dos divisiones diez reales 10000
- Por la de otro lado seys reales 6000
- Por la de afuera seys reales 6000
- Por la de el otro lado quatro reales 4000
- Por la composura de la mesa redonda quatro n.º 4000
- Por la composura de las sillas tres reales 3000
- Por la composura de la escalera tres reales 3000
- Por la composura de la escama seys reales 6000



Suma Todo: Cuarenta y seis pesos.
Cuatro reales de los cabes m. c. n. e. e. cada bien
y ocho pesos dos reales y en esta diez y ocho
Pesos dos reales y para que cosa lo firmo
Manuel maria, Fernandes

En 28 de Mayo de 1780 esta cuenta te di 2 p.
It. en A. de Tunio



Partos de mi Cuenta en los postados.

P. 2 Trianter a 2 m. y 16 Picaror de Tizera a m.	2 11 4
P. 5 Guantiver a 2 m. y una Tabla 6 m.	2 11 0
P. 6 2 1/3 v. Lieno a 2 m. p. Baridoner de las divicioner.	89-6 1/2
P. Una Badana 2 m. y 8 29 Tachuelar a 2 m el 100	2 11 0 1/2
P. 8 8 1/2 v. Lieno a 3 m. p. los Baridoner de una Puerta y 2 11 Berranar	11 06-7 1/2
P. las hechuras del Carpintero; de todo esto	38-0
P. 1 1/2 m. p. Cola	1-6
P. 1 1/4 d. de Yero a 2 p.	3-
P. 4 m. p. Azul	11 0-4
P. hechuras del Pintor	11 9-
P. 26 11 Alcayatar, p. los Baridoner	11 09-0
P. 14 11 id. p. las Senefar.	11 02-5
P. 6 11 Aldavar	11 01-2
P. 8 11 Chapa de media Lova	11 02-7 1/2
P. otra id. Redonda	11 01-4
En Clavos	11 02-3 1/2
P. 6 3/4 v. ditado, p. Costina; a 4 m.	11 03-3
P. el Baridon y Lieno de la Puerta de dentro.	00 00 0
P. el de la Puerta de la Sala	11 00 11 0
P. el Canari nuevo	11 06-4 1/2
P. componer el Gieso	11 04-1



Por el Bastidor de la Mampara de la Puerta - 117-2
 Por el de la Recamaras - - - - -
 Por los 9 de las Alacenas - - - - -
 Por las 2 Guejas buenas - - - - -
 Por las 2 id. comunes - - - - -
 Por los Barandales, q. se aprovecharon - - - - -
 Por las lencerias - - - - -

Mi ga Da Sientos.

Los 2. Bastidores grandes, p. en Recamaras - 1100 11 0
 P. 3. Quasiones a 2 m. - - - - - 1100 11 6
 P. 2 1/2 v. Lienzo; a 3 m; p. la Puerta. - 1100 11 7 1/2
 P. 4 Alacenas - - - - - p. id. - - - - - 1100 11 6
 P. Los Chapas - - - - - p. id. - - - - - 1102 11 2
 P. 100 Tachuelas - - - - - - - - - 1100 11 2
 P. hechura del Carpintero, con los dos puntales - 1104 11 7
 Me hizo 3 Camisas, p. el Mulato - - - - -
 It. Avio; y compuso 6 pares hechas de seda, - - - - -
 It. hizo un colchón - - - - -
 It. 4 pares de Anandelas. Traves el gueso -
 no, p. Mucelina; Le di 4 v. Cesta
 prilla de a 12 m y 1/2 p. hilo 5 m. - 1107 11 5

 16-5 1/2




En la Ciudad de Popatlan Reino de Aguita de mil ochocientos
 ochos años: Ante mi el Escribano de S. M. y testigos parecieron
 presentes D.^{no} Juan.^{co} Mariano Delgado, y D.^{na} M.^{ta} Josefina Serran-
 dez de Aguilar su legítima esposa con expresa licencia q.^e al
 efecto le concedio p.^r ante mi de q.^e hoy fe, como de q.^e los comar-
 ca p.^r vecinos de esta Ciudad y dijeron: que el primero es due-
 ñor de la cantidad de mil setecientos pesos visto de dos mil doi-
 entos, q.^e le debía a D.^{no} Juan.^{co} Lombana, siendo los setecientos de
 dinero efectivo q.^e con efectos de comercio le dio suplidos en la
 Ciudad de Santa fe segun consta de la Escritura q.^e a su favor
 otorgó en la misma Ciudad en sus de Diciembre del año pre-
 sado de ochocientos sus, y q.^e como no haya podido pagar la
 cantidad referida de mil setecientos pesos a los plazos mencio-
 nados en la Escritura citada, ni poderlo hacer al presente, otor-
 ga q.^e se obliga a satisfacerla dentro el preciso termino de dos
 años q.^e deben correr, y contarse desde esta fecha en adelante
 sin mas plazo ni dilacion en esta forma: ochocientos cin-
 quenta pesos en el primer año, y los ochocientos restantes en
 el ultimo, y en cada uno de ellos los correspondientes Meses
 venidos y p.^r venir como le obligado. Y para la seguridad de
 esta obligacion la dicha D.^{na} Maria Josefina Serrandez de Aguilar,



su constitucion p. su legitimo marido de fiadora, y llama p. su marido en el
concepto de haber contratado la deuda el citado su marido en utilidad de ella
y un beneficio de su dote q. es el mismo Capital con q. trabaja en el comer-
cio q. ha establecido y no puede sostener sin el auxilio q. le trahia la tran-
sistacion de q. ^{see} ha hablado del expresado Lombana. En cuya virtud y ha-
biendo renunciado de su espontanea voluntad el auxilio legal de q. se le
impuso p. conforme adro. p. Dios N. S. y una señal de cruz q. en todos ti-
empos guardara la observancia de esta obligacion fidejussoria, y q. jamas
p. llamara p. no haber sido contra su voluntad ni p. apremio, o temor
de su marido. Al cumplim. de q. lleva dicho obligacion la general de sus
bienes habidos, y p. haber con poderio alas Justicias q. de este asunto deban
conocer p. q. ^{ae} no puedan obligarles p. todo rigor de dro. y via executiva
sobre que renuncian las Leyes, decretos, y privilegios q. hubieren en su favor,
su admision y validez, y la general que prohibe toda renunciacion.
Y estando presente al otorgam. de esta Escritura D. ^{to} José M. ^{to} Buendia
vecino de la Ciudad de La plata, y residente en esta Ciudad; a q. doy
fe conosco y digo. Que como Abogado general del citado D. ^{to} Juan
Lombana, la aceptaba y acepto a su favor p. usar de ella como la
combenza. En su testimonio asi lo difra otorgam. y firman sien-
do testigos D. ^{to} Luis Bulacasar = Tran. de Diputado = y Martin
Correa vecinos = Tran. Delgado = Maria Juana Fernandez de
Acuña = Ante mi Jose Joaquin Pacheco y Cia = Escribano
de su Magestad = Es copia

Tran. Lombana



Julio 4 de 814

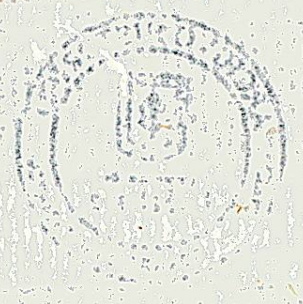
El portador desta es Juan; ag^{ca}
entrevista una vez. 30 p.

Antonio Meliñan

Se mande 19 100 p. pagari quatro Mulas a 30 p.
Se los robanos los Patianos del Potrero del Tablaro.



19 de 100 p.



He recibido de D. Manuel Cuevas 2. guenras contas comprobantes, la
 una de cargo y data q.^e importa mil ochosientos ochenta y nueve p.^o dos
 real. su fha. 7. de Junio de 611, con la aprobacion de mi hermano Jaquin
 M.^a Lujan: y la otra y qualquiera de cargo y data q.^e importa dosci-
 entos quarenta p.^o los quales se completaron con seis p.^o quatro reales
 q.^e me entrego en dinero en esta fha., y ambas constan y de ocho fo-
 das. y como apoderado gral. de mi R.^e D. Felix Lujan, tubo alien re-
 marta dando este p.^a recguardo del intererado Lopez de Marzo 8.
 de 611.

Miguel M.^a Lujan



Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or name, possibly "J. B. ...".

1850



Jr. Dn Manuel de Cuebas

Mui Señã mio, y Dueno de
 mi atencion. Siento infinito
 de que se halle incapaz de
 satisfacer, el Repartimiento
 echo, en ese cunato; y en la
 parte que le toca. yo quisie
 ra tener en la actualidad,
 proporcion! no solo, para ser
 vir a v.º si tamb? para sa
 tisfacer a todos los Señores
 que tiene la testamentaria de
 mi Sr. M.ª Defunta. p.º apesar
 de mis Pereos, me mantengo
 y me mantendre (así que
 pueda,) pidiendo paciencia
 a todos. por las Circunstancia
 de el tiempo en q.º nos halla
 mos, sin tener quien compre
 las cosas q.º quisiera vender,
 para pagar. Las Arriendas
 no fructifican. Comercio ab
 uno, no tengo, de adonde
 pues podre sacar dinero p.º
 atender a v.º? yo me e
 derecho de algunas Masas,
 y pienzo desasirme de todas
 para dar asta onde alcanze
 los Donativos q.º aqui tam
 bien se piden, para el R.º
 Servicio. este es de primera

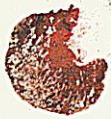


atencion como v.º ha lo ig
nora, y asi astaque salga
mos de estas Necesidades,
y para proporcion de traba
jar; no se doi ni aun
esperanza de satisfacer
su parte. no porq^e no qui
era pagar; sino porque
haura mas que antes, es
yo bien atarada, como lo
estan, los mas. en esta virtud
sup^{co} a la Prudencia de v.º
que reflexionando como
deve reflexionar; se dirig
ga a esperar, astaq^e como
dante se quedan coner
lar diligencias necesarias,
pab. la satisfacion de todos
los Deutos de la testamentaria.

es todo quanto
puedo desir, en condecoraci^o
al agrasiable de v.º quedand
do si obligada a servirle
en quanto pueda, como
afectisima, q^e S. M. B.

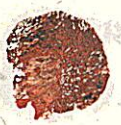
María Josefa

Montoya



Cali Septiemb^e 11 de 1816 =

Copy of original No. 10182



A.D. Manuel de
Cuevas en

el poteri

Bazaona pago hasta 4 de Oct. de 1822, y debe tres años, q. a razón de 50 p. en cada uno, resultan contra el 150 p. como se verá del último recibo.

El Sr. Cayzedo cura q. fue de Juitichao, debe 55 p. 6 y m. r. para completar el recibo correspondiente al año de 1814 en el mes de Oct. de este año. al presente han corrido once años q. a razón de 35 n. 6 h. q. corresponden en cada uno, es deuda de 349 n. 7 h. r. a la q. esta cantidad se agregan los 55 p. 6 h. r. q. faltaron q. ~~faltaron~~ p. el completo del recibo del año citado de 1814. de aquí es visto q. la deuda íntegra es de 365 n. 6. De esta se rebajan las partidas siguientes

1. En 29 de Oct. de 1816. pago 25 p.	- - - - -	o 25 no
1. En 15 de Mayo de 16. pago - 50 n.	- - - - -	o 50 no
1. En 23 de Julio de 17, pago. 33 n.	- - - - -	o 33 no
1. En Abril a 13. de 18. pago. 16.	- - - - -	o 16 no
1. En 31. de Ago. de 18. pago. 08.	- - - - -	o 08 no
1. En 7 de Sept. de 18. pago. 07.	- - - - -	o 07 no
1. En 7 de Mayo de 19 pago 35 n. 4 h.	- - - - -	o 35 n. 4 h

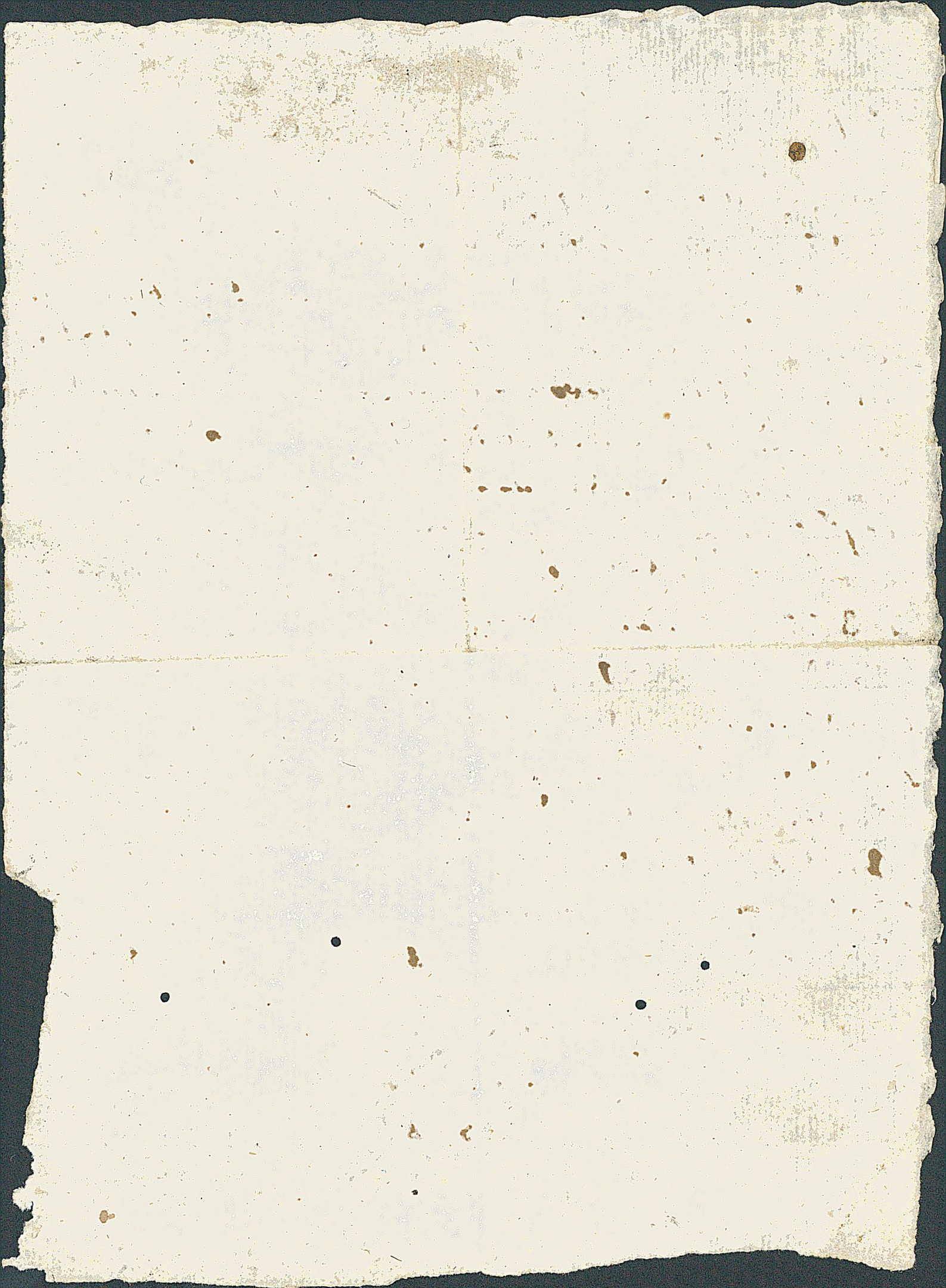
Cargo - - 365 n. 6

330 n. 4 h

Data - - 130 n. 4 h

Alcanza el cargo en 235 n. 4 h





Segun la clausula 2^a del Testam.^{to} de la C^{ia}
Antonia Olave debe la Testam.^a de la s^{ra} P^{ra}
lia ante descrito acaudado a la Capellania
q^e renuncia del s. D. 17^{to} Olave Sei^{to} ciento
setenta y siete p.

Pop. 12 Mayo 11 de 1823

Vic. Olave



El D^o D^o Vic. Olave renuncio la Capella en su sobri

no D^o Vic. q^e se aprobo; e igualmente se le declaro Capell^{an}
proprietario, p^o auto lo de Mayo de 1816 segun el documento
q^e tiene del Not. Euse.

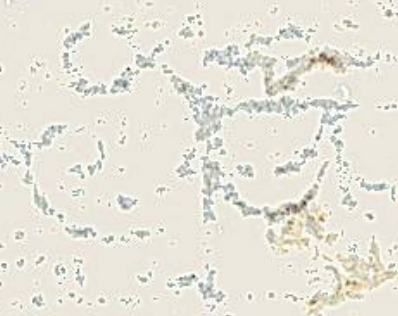


224
Decreto, Hae 14, de 826 trasladado \$ 6 Anno
en sí firmado.



82
No. 27 y 34 de 23 - Part. 5a

1,246-2



Apuntam^{tos}

El Sr. D.º Ag.º Bern.º de Sta. Coloma

11 21 0 - Hai de haver 2 p.º q. mandó p.º de libros de la ley - en 2 de Nov.º de 822 -

Por A.º n.º de un Reudim.º En.º 22 de 823. ... 11 0, 14 -

Havia 2 p.º 4 n.º de mala moneda q. le devolvi en 22 de Feb.º

Por 12 p.º 8 n.º q. de la misma havia yo recibido y le devolvi en esta forma q. fueron 35 p.º 2 n.º y 3 n.º del parte

Por 1/2 de Rosa de Carrillos q. pidió y se entregó a un hijo Plannon, Mozo 20 - 11 2, 10

11 21 0 - Hacen los 2 p.º de la Rosa, q. mandó en el Consejo 18 de Mayo -

En carta 24 de Mayo avisó el Rey de los 35 p.º 2 n.º y las Telas de Sedan

En el Consejo 2 de Set.º de 823, mandó 39 p.º 4 n.º quedando satisfecho de los 12 n.º q. yo le tenía





1840

Wm. J. Mann
of New York



Don Cayetano Ruize de Caceres



16.0 - Haber 16 p. q. mando con su poder en el
 Conato 18 de Mayo de 823 - - - - -

32.0 - Haber 32 p. q. mando en el Conato 18 de Ab.
 Por 96 p. q. importaron los 3 despachos, y Edic-
 tos q. le mande en 28 de Ab. de 823 - - - - - 36.0

32.0 - Haber 32 p. q. mando en el Conato 18 de Mayo
 Por 3 pitar del Promotor Fin. a 3 p.
 Por los titulos, y demas q. unta en lacta
 del Noto. q. le mande en 7 de Junio de 823 - - - - - 42.0

Por 87 p. q. nra - - - - - 87.0

Cargo - - - - - 80

Alcorno - - - - - 07.1/2

Forte de su carta 12 de Junio - - - - - 0.1/2

En el conato 18 de Junio mando 1 q. con
 pago, y p. gratificac. - - - - - 7.0

gratificac. - - - - - 16.0

8.0

El 9292 Don Felix Restrepo su poder en la causa con los 99as Cartas Año de 823

6.0 - Haber 3 H. de Tabaco polvo a 2 p - - - - -

2.0 - Sr. el maderno de leyev
 Por pap. Sellido medio p. p. - - - - - 0.0 6

Por 8 m. satisfechos al Mtro Camilo Gua-
 rana, Carpintero, p. el avastio de los muebles
 de las Casas. Ab. 19, con vevo - - - - - 08.0

08.0 - - - - - 08.0



11 311 0 los mande en el congreso Por la otra - - - - - 40 6

22 de Nov. de 823
Por 20 m. de costar al Excmo. de la

Intend. q. pare la causa al Abc. ord. - - - - - 200

Pap. med. pliegos ||||| - - - - - 200

Por 14 p. 5 m. mitad del honorario. en

- 23 de Mayo - - - - - 14 5

Astoria: Julio 30 - - - - - 3

Otra: Ago 13 - - - - - 6

22 - 0

Se me pagaron 20 p. 2 1/2 m. - - - - - 26 4 1/2

El pero del avaluo - - - - - 00 3 1/2

Del Sr. D. Restrepo, y me cuido en carta
21 de Nov. de 1822 - - - - - 75 5 3/4

En el Concurso - pap. ||||| - - - - - 300

Astoria: Ago 9 - - - - - 100

Escrito con certificacion - - - - - 200

Id. traslado del C. Ramos - - - - - 100

Se deberr refundir 22 p. 2 m. q. havia cobra-

do de Alquiteros, seg. su emisa de 1800

Por el docum. de la Curia con pap. - - - - - 2 p.

Astoria: Oct. 10 - - - - - 1 9 1/2

Id. Nov. 14 - - - - - 0 1/2

En el congreso 20 de Nov. de 823, le ex-

amir, y mande los 8 p. q. le tenia

Por certificacion de la Curia Eccl. de la

Senta. en las Capellanias: con pap. - - - - - 90

Por arrendamientos en lo de Die - - - - - 00 4 1/2

Senta. Mayo 19 de 824 - - - - - 00 1/2

Astoria, pidiendo vista Mayo 17 - - - - - 00 1/2

Esta fue de 30 m. con pap. Mayo 6 - - - - - 30 60

180 0 1/2

225. D. ⁿ Toaq. Mena de Guichao - - - - -
 Pon 26 p. g. entregue a Man. Man - - - - - 26.0
 099.0 Haven 29 p. mar - - - - -
 Pon 286 p. de la planilla 19 de Ab! - - - - - 286.0
 Pon 8 p. 1^a m. p. Maya - - - id tanto - - - - - 008.1

 320.1 - - - - - Igual - - - - - 320.1

Del 7^{to} - - - - - 1800 ¹/₂
 Pap. med. pliegos IIIII - - - - - 01.2
 Aseronia Junio 5 - - - - - 00.6

 Pago - - - - - 48.2 ¹/₂ - - - - - 19.4
 Pon Camacho - 28.1 } - - - - - 48.2 ¹/₂
 El poder de cali. 03. - } - - - - - 09.1 ¹/₂

 36.3 ¹/₂



Handwritten signature or initials

Handwritten initials

Dono de...

Handwritten signature



Gonzalez de poder del Señor Doctor Toré
y
Ignacio de Castro con la diligencia que
antecede, y de ello doy fe

Clave del Testimio.

- Desde la 1^a hta la 3^a volviendo los autos.
- En la 4^a, el pedim^{to} a consecuencia de la vista.
- En la 5^a el auto de insultos, y de venguenzas, de 6 de Dic. del año ant^{or}.
- En la 7^a vista 1^a del 5^o Terc^o, y a la 6^a la 2^a.
- En la 8^a la apelac^{on} denegada en ambos efectos.
- En la 10^a vista 3^a del 5^o Terc^o.
- En la 11^a pedi testimio del auto 6^o de Dic. p^a que se acuerde ante la Conse. sup^a de Just^a.
- A la 6^a el auto 9 de Mayo.
- A la 13^a 6^a decreto: q^e la autoridad competente califique lo q^e sea neces^o.
- A la 14^a se paro al D^o Aquilar, q^e revoco el auto ant^{or}.
- Autos de D^o Margarita Sarona § 14 6^a mi peti^{on} § 16 se le paro en 20 de Dic.
de 824 y despachó en 28^a de Feb^o de 825 - devolviendo los autos.
- Mi pedim^{to} § 17 6^a oponiendome.
- A la 25^a 6^a la provid^a de la conse. sup^a del Ecuador, q^e no se ha cumplido.
- A la 26^a 6^a decreto de condescendencia; y la 27.
- A la 28^a 6^a 18^a sent^a bonados.
- A la 39^a 6^a Boneno.
- A la 42^a 6^a el oficio al P^octor - en el testimio §.
- A la 45^a vista Terc^o 1^a y a la 6^a 2^a.
- A la 50^a 5^a Santa.
- Apelac^{on} a la 7^a 6^a al fin.
- Conciliacion § 55.
- Al Ape^o § 59.
- En Junta § 62 6^a se ratifica la 2^a vista del 5^o Terc^o D. T. F. y q^e no corresponde
el conom^{to} p^a q^e se caeria en el inconven^{te} contrario a las leyes de que un jurgado subal-
terno, o sea igual considerado como pieza de letra, juragare las providenci^{as} del sup^{on}
o igual, a unq^e fuere solo en lo mand^{ate}, sea declaro por lugar la querrelas de inju-
rias, mayor^{te} en este jurgado.

Autos con D^o F. Ang^o - El oro si de mi escrito § 37. En contestac^{on} § 38: quebró con amigos,
y pasovio lo mismo con el Ape^o Ant^o Sabencia, q^e es su par^{te}. Tamb^o con D^o Carlos y D^o Man^o oston
con el P^octor - con ~~Calderon~~ Calderon - De Calder - Nater - D^o Ma del Carment, P^octor -
De D^oos de Mariana y de Ochoa - De Calder - Nater - D^o Ma del Carment, P^octor -
Retraero de Diezmos, Auto F^ora - Sta Maria - Penon - Arboleda.



agregando razon de haberlo verificado. Y en
cuanto a la acusacion que se hace de haber
pedido el Defensor mayor cantidad de la que
en la realidad se ha duplicado: constando de
su vista de siete de octubre que solo exci-
so los cuarenta y tres reales de Vista se
auto hasta la fecha cuarenta y tres como
suplico por la Venta: no ha lugar. Y
hallandose impedido el actual Defensor Doc-
tor Martin Rafael Clavijo por haber hecho
de Ausa en esta causa, continuara el Fe-
rero de la Venta de Defensor de ella -
Notifon - Holguin - Mosquera - Antoni Praso - En
el mismo dia se hizo saber en su morada
el auto que antecede al Señor Doctor Jose
Ignacio de Castro, quien consignó voluntaria-
mente cinco porciones tres reales que
apesar de haberse declarado no deberlo
se reclamaron por el Defensor como si lo
debiera de justicia, y no por generosidad,
cuya circunstancia dio lugar a la equivo-
cacion que se advierte en la manifestacion
que hizo en ocho de Noviembre ultimo, y
esto da por razon, doy fe - Castro - Pra-
so - En cinco de Enero de mil ochocientos
veinte y seis traido el auto ante mi
Escribana por mi Amanuense Manuel

Muy Sr. mio.



Por auto 27. de Feb. de 826, se aprobó el nombram^{to} hecho
 p.^a Fermín Tonifano en su hijo Fausto, de la Capell^a. de Hono p.
 q.^e mandó fundar D.^o Fran.^{co} Tonifano; en atenc.^{on} de haver
 hecho varias con donam.^{to} q.^e hacía en dho. Fermín el patrona-
 to de la referida fundac.^{on} Se libró tit.^o en 28 de Feb.
 de 826.

El Ciudad.^{no} Carlos Tauripillo tiene poder p.^{er} de Fermín
 Tonifano, y cobra los reditos de loo p.^e q.^e de ere p.^{na} l
 Realidad el Pres.^o D.^o Carrabon Castro



[Faint, illegible handwriting on the reverse side of the document]

Muebles antiguas a las
monedas

1 mesa de Japón	0 20
2 alcobas	0 40
3 estanterías	0 03
2 penales	0 02
1 escritorio	0 04
2 sillas	0 07
	<hr/>
	0 50
	<hr/>



[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

El jumo	_____	2011 8
La Termita	_____	0811 6
Los tres peñoncillos	_____	1911 4
Los 3 peñoncillos	-----	5411 4
		<u>30311 4</u>
		20 - 6
		<u>082 - 6</u>



Handwritten numbers and text, possibly a list or ledger entry, including a horizontal line and the number 1000.

Faint handwritten text, possibly a signature or a set of instructions, located in the upper right quadrant.



- + 1^o par de Bauler, vir chapar, ni fomas. Pajo.
- + 1^o Casa, con chapar. Pajo.
- + 1^o Papelera embutida. Pajo.
- 1^o Trauqueras con 9 francos.
- + 1^o Casón grande, del Encaponaer. Pajo
- + 1^o Casón más grande de la Inverna. Pajo
- + 2^o Casones Ordinarios. Pajo.
- + 1^o Cursifiso grande. Pajo
- 1^o Cursifiso pequeño. del metal.
- + 1^o Pila de Piedra, sarpe
- + 1^o Quadro, la Coronac. de Santa Ga. Pajo.
- 1^o Lamina con Sidriera.
- La Colgaduna de la Cama, y Rodapie.
- Las Banillar de fierro.
- 1^o vestido entero, de paño negro.
- 2^o pañer mediaz negras.
- + 1^o Caraca de Plodetu monado.
- 3^o pañer de Continar de Anganipola. Pajo la 1/2
- 1^o Tabla de mantel, paños, y servilletas.
- 1^o Espadir, con garcho.
- 18^o Platos de China, finos. Pajo 4
- 2^o Varos p. Agua, de Cristal.
- 1^o Varo, id, de leche.
- 3^o Copar de Cristal.
- 2^o Limetar, serradar.
- 1^o Limetita bende.
- 1^o Franco.
- 3^o Posuelos de China.
- 2^o id. blancos.
- 1^o Erudillita azul.
- 1^o pan Baloniar de metal.
- 1^o Marco de A to.
- 2^o Lineros de Cristal. Pajo 1.
- + 2^o id. p. Arenillos. Pajo.
- libros pequeños.
- + la obra del Pouget, q. le di a
la M^o. Xatividad, 4 tomos en
parta.
- Mano de 3o Estampar, de la vida
de S^o Felipe Xeni.
- Papeler, y Almanaque.

- 1^o Paraguas de Tapetar bende.
- 1^o id de Salentina.
- 1^o Sobremesa de A. de Bayeta azul.
- + 2^o Arafoser. Pajo.
- + 1^o Colchon de Xistado de Castillo.
- 1^o Botiquin.

Tabatan

- 1^o Trauquera con 9 Francos.
- + 1^o Cursifiso pequeño de metal.
- + 1^o Pila de piedra sarpe.
- + 1^o Lamina con Sidriera.
- La Colgaduna de la Cama.
- Las Banillar de fierro: A.
- 1^o vestido entero de paño negro.
- 2^o pañer mediaz negras.
- + 1^o Caraca de Plodetu monado.
- 3^o pañer de Continar de Anganipola.
- 1^o Tabla de mantel, paños, y servilletas.
- 1^o Espadir con garcho.
- 14^o Platos de China, finos.
- 2^o varos p. Agua, de Cristal.
- 1^o varo id. de leche.
- 3^o Copar de Cristal.
- 2^o limetar, serradar.
- 1^o Limetita bende.
- 1^o Franco, y un Botiquin.
- 3^o Posuelos de China.
- 2^o id. blancos.
- 1^o Erudillita azul.
- 1^o pero de metal.
- 1^o Marco de A to.
- Libros pequeños.
- + la obra del Pouget,
- + Estampar de S^o Felipe Xeni.
- Papeler, y Almanaque.
- 2^o Paraguas.
- 1^o Sobremesa de A. de Bayeta.



San Poncho, Manta de la Casa

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is scattered across the page and difficult to decipher.]

